



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA  
AGUAS DE MACONDO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/08/26 - 10:34:07 \*\*\*\* Recibo No. S000744721 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210826-0031

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3CNVh2Xtr8**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** AGUAS DE MACONDO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900167366-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** SANTA MARTA  
**DOMICILIO :** PLATO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 105262  
**FECHA DE MATRÍCULA :** AGOSTO 08 DE 2007  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2007  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** AGOSTO 08 DE 2007  
**ACTIVO TOTAL :** 43,108,998.00

**EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 4 CALLE 12 ESQUINA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 47555 - PLATO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 4227596  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** gerencia@sociedadaguasdemacondo.com  
**SITIO WEB :** www.sociedadaguasdemacondo.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 7 NO 15-26 GAIRA  
**MUNICIPIO :** 47001 - SANTA MARTA  
**TELÉFONO 1 :** 4227596  
**CORREO ELECTRÓNICO :** gerencia@sociedadaguasdemacondo.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 24 DEL 25 DE JUNIO DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE EL PIÑON, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE AGOSTO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AGUAS DE MACONDO S.A. E.S.P..

**CERTIFICA - DISOLUCIÓN**

POR LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46384 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ABRIL DE 2016, SE DECRETÓ : LA DISOLUCIÓN POR DEPURACIÓN.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20110715	ASAMBLEA GENERAL	PLATO RM09-29101	20110801



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA  
AGUAS DE MACONDO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/08/26 - 10:34:08 \*\*\*\* Recibo No. S000744721 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210826-0031

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3CNVh2Xtr8**

EP-1058	20111201	NOTARIA CUARTA	SANTA MARTA RM09-29982	20111205
EP-703	20120808	NOTARIA CUARTA	SANTA MARTA RM09-33452	20120809
	20160429	CAMARA DE COMERCIO	SANTA MARTA RM09-46384	20160429

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASI COMO LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE LA LEY 142 DE 1994 CONSIDERA COMO COMPLEMENTARIAS EN LOS MUNICIPIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. PARA LOGRAR ESTE PROPOSITO LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y LAS QUE FUEREN COMPLEMENTARIAS A ESTAS, TALES COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE BOSQUES, CONSTRUCCION DE REPRESAS, ACUEDUCTOS, Y ALCANTARILLADOS; PODRA PRESTAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SU OBJETO, ACTUAR COMO OPERADORA DE LOS MISMOS O ASOCIARSE CON TAL PROPOSITO; PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE USO RACIONAL DEL AGUA Y DE PROTECCION DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO; ADELANTAR LA CONSTRUCCION, LA ADMINISTRACION, LA OPERACION, EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACION DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ASI COMO REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DE LA DISTRIBUCION Y LA COMERCIALIZACION; REALIZAR ESTUDIOS DE CONSULTORIA, EJERCER INTERVENTORIAS, DIRECCION, ADMINISTRACION TECNICA, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SU OBJETO, TODO LO RELACIONADO CON LA GESTION AMBIENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ATINENTES AL MEDIO AMBIENTE, TALES COMO ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, GESTION DE LICENCIAMIENTOS AMBIENTALES, PLANES DE REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS, EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LAS MISMAS. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PREVISTO LA SOCIEDAD PODRA, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL Y, ESPECIALMENTE, REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN LA INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS ADECUADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASI COMO LA REFORESTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA; ADELANTAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDAS PARA TALES EFECTOS; ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN TODAS SUS FORMAS; PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, DE PLANEACION, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA PRESTACION ACTUAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO; VINCULAR OPERADORES ESPECIALIZADOS, ASESORAR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE OPERACION VIGENTES, REALIZAR LAS LABORES TENDIENTES A GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; EJERCER LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y COMERCIAL DE LOS CONTRATOS DE OPERACION A SU CARGO, Y EN GENERAL PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA EN ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, DE PLANEACION, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO RELATIVOS A LA PRESTACION DE TALES SERVICIOS PUBLICOS, PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONTEMPLAN Y AUTORIZAN LAS LEYES 142 DE 1994 Y 689 DE 2001 (Y LAS QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN) PARA LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, PODRAN ASIMISMO CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, PARCELARLOS, CONSTRUIRLOS, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTIA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; CONSTRUIR EDIFICIOS PARA BODEGAS, OFICINAS DE ADMINISTRACION Y TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, RECIBIR EN CONCESION O USUFRUCTO O COMODATO EL DERECHO AL USO Y GOCE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION; CELEBRAR EL CONTRATO DE LEASING EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRESENTARSE A LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS EN EL PAIS O EN EXTERIOR Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES; PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES QUE PRESTEN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CUOTAS PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y VENDER BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TITULOS VALORES DE TODA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERES O SIN EL, CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. PARA EL

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3CNVh2Xtr8**

INCREMENTO DE SU PATRIMONIO LA SOCIEDAD PODRA INVERTIR SUS PROPIOS RECURSOS Y LOS QUE EN EL MERCADO FINANCIERO U OTRA FUENTE ADQUIRIDA, EN TODA CLASE DE SOCIEDADES Y EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, Y VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES MEDIANTE LA ADQUISICION O SUSCRIPCION A CUALQUIER TITULO DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERES SOCIAL, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA O TIPO DE LEGAL SIN IMPORTAR EL TIPO DE EXPLOTACION O ACTIVIDAD ECONOMICA, SIEMPRE Y CUANDO SEA LICITA. PARAGRAFO 1: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD O QUE COMPLEMENTEN SU OBJETO PRINCIPAL, Y LOS CONTRATOS A QUE HAGA REFERENCIA EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LAS NORMAS QUE LO CONSTITUYAN O COMPLEMENTEN. PARAGRAFO 2: EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 142 DE 1994 PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTE LA EMPRESA LLEVARA LA CONTABILIDAD SEPARADA. EL COSTO Y LA MODALIDAD DE LAS OPERACIONES EN CADA SERVICIO PUBLICO DEBERA REGISTRARSE DE MANERA EXPLICITA, SE SOMETERA A LAS DISPOSICIONES DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES DE REGULACION Y A LA VIGILANCIA QUE ESTABLEZCA EL ORDENAMIENTO JURIDICO. PARAGRAFO 3: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN SOCIEDADES COLECTIVAS. PARAGRAFO 4: LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS ACCIONISTAS Y EN CUALQUIER OTRO MUNICIPIO DEL PAIS O DEL EXTERIOR.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	1.000.000,00	1.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	1.000.000,00	1.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	1.000.000,00	1.000,00	1.000,00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE JULIO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33348 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	PEÑA PEÑARANDA JAIME ALONSO	CC 72,219,202

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE JULIO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33348 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON -MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	HATUN ARIAS TUFITH	CC 19,611,568

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE JULIO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33348 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CASTILLA BAENA CARLOS EDUARDO	CC 79,858,645

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE JULIO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33348 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	CORTINA SULBARAN JOAQUIN ALFONSO	CC 1,081,911,562

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE JULIO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3CNVh2Xtr8**

BAJO EL NÚMERO 33348 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	PAEZ ZAMBRANO LUIS RAFAEL	CC 85,125,413

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18 DE JULIO DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29102 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE AGOSTO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE GENERAL	DE LAS SALAS GONZALEZ JAIME EDUARDO	CC 85,458,176

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2008 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23126 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	VILLAR BARRIOS LUIS FERNANDO	CC 8,773,934

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2008 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23126 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	GUERRA FARELO MANUEL GUILLERMO	CC 85,445,963

**CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL DIA 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NO. 34577 DEL LIBRO RESPECTIVO; CONSTA LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL EL SEÑOR JAIME EDUARDO DE LAS SALAS GONZALEZ CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 85.458.176 DE SANTA MARTA.

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

ADMINISTRACION: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: CORRESPONDE A JUNTA DIRECTIVA: A) ADOPTAR LAS POLITICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD Y APROBAR O MODIFICAR LA ESTRUCTURA Y EL ORGANIGRAMA. EN DESARROLLO DE ESTA FUNCION LE CORRESPONDE DEFINIR LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, FIJAR SUS FUNCIONES Y ESTABLECER LOS SALARIOS Y SUS INCREMENTOS, O PROPONERLA A LOS ORGANISMOS COMPETENTES CUANDO ASI DIERE LUGAR DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES. B) DETERMINAR LA FECHA Y HORA EN QUE DEBE SESIONAR DE MANERA ORDINARIA Y PERIODICA Y DARSE SU PROPIO REGLAMENTO; C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, LAS CUENTAS DE FIN DE EJERCICIO, EN LAS CUALES DEBE INCLUIRSE EL INFORME DE GESTION, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL JUNTO CON LAS NOTAS, Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES O DE APLICACION DE LA PERDIDA. EL INFORME DE GESTION QUE DEBERA PRESENTAR LA JUNTO DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERA CONTENER UNA EXPOSICION FIEL SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. EL INFORME DEBERA INCLUIR IGUALMENTE INDICACIONES SOBRE: 1. LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO. 2. LA EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD. 3. LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS SOCIOS Y CON LOS ADMINISTRADORES. 4. EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA SOCIEDAD. EL INFORME DEBERA SER APROBADO POR LA MAYORIA DE VOTOS DE QUIENES DEBAN PRESENTARLO. A EL SE ADJUNTARON LAS EXPLICACIONES O SALVEDADES DE QUIENES NO LO COMPARTIERON .; E) DESIGNAR DENTRO DE SUS MIEMBROS Y SIEMPRE QUE LO CONSIDERE NECESARIO, UNO O MAS DELEGADOS PARA QUE CUMPLAN FUNCIONES ESPECIFICAS DE REVISION, INSPECCION O ASESORIA EN AREAS DETERMINADAS DE LA EMPRESA, PARA LA CUAL DICHS DELEGADAS PADRON PRACTICAR LAS VISITAS Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE CONSIDEREN INDISPENSABLES: F ) CUANDO

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3CNVh2Xtr8**

LA CONSIDERE NECESARIO, PODRA CONTRATAR, POR INTERMEDIO DE LA ADMINISTRACION, ASESORES O CONSULTORES EXTERNOS EN TEMAS ESPECIFICOS, QUE REPORTARAN EL RESULTADO DE SUS ESTUDIOS O AVERIGUACIONES DIRECTAMENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA; G) DISPONER LOS AUMENTOS DEL CAPITAL AUTORIZADO EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 194 DE LA LEY 142 DE 1.994; H) ADOPTAR Y APROBAR LOS REGLAMENTOS DE SUSCRIPCION Y COLOCACION DE ACCIONES ORDINARIAS Y DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO AL VOTO, EN ESTE ULTIMO CASO, CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE DELEGUE TAL ATRIBUCION (ART. 62 LEY 222/95); I) AUTORIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, DESIGNAR Y REMOVER LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO MANDATARIOS, ADMINISTRADORES O FACTORES DE ESTAS, Y DETERMINAR SUS FACULTADES: J) ADOPTAR, SI LO CONSIDERA CONVENIENTE, EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVA; K) CONSIDERAR LOS INFORMES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN CUANTO A OPERACION, INGRESOS, GASTOS, EJECUCION PRESUPUESTAL SITUACION FINANCIERA, NOMBRAMIENTO DE PERSONAS, Y DEMAS ASPECTOS REFERENTES A SU GESTION, INCLUYENDO LOS CRITERIOS, CARACTERISTICAS, INDICADORES Y MODELOS DE CARACTER OBLIGATORIO DEFINIDAS POR LA RESPECTIVA COMISION DE REGULACION, Y ORDENAR LAS ACCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES; L) EXAMINAR CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, POR SI O POR MEDIO DE UNA COMISION, LOS LIBROS Y PAPELES DE LA SOCIEDAD; M) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS NORMAS PARA LA ELABORACION Y EJECUCION DEL MISMO, ATENDIENDO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CADA Ñ) APROBAR EL PLAN ANUAL DE NEGOCIOS, EL PLAN ESTRATEGICO Y EL PLAN DE ACCION DE LA SOCIEDAD Y LOS CRITERIOS NECESARIOS PARA SU EVALUACION Y VELAR POR ESTRICTO CUMPLIMIENTO; O) APROBAR EL PLAN DE GESTION Y DE RESULTADOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; P) VELAR PORQUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEA EFICIENTE Y SE CUMPLAN LAS NORMAS LEGALES Y REGULATORIAS PROPIAS DEL MISMO; Q) DEFINIR, CON EL OBJETO QUE SEAN SOMETIDAS A LA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS; R) FIJAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTE, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. ESTA FACULTAD PODRA SER DELEGADA POR VIA GENERAL, O PARA CASOS PARTICULARES, EN EL GERENTE DE LA SOCIEDAD; S) NOMBRAR EL GERENTE GENERAL, AL VENCIMIENTO DE CADA PERIODO, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DARLE INSTRUCCIONES Y FIJARLES SU REMUNERACION, TODO SIN PERJUICIO DE LA RELACION LABORAL EXISTENTE Y DE LOS EFECTOS LEGALES LABORALES DE SU VINCULACION O REMOCION. DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS, LICENCIAS, VACACIONES Y DEMAS ASUNTOS ATINENTES A LA RELACION LABORAL DEL GERENTE. MIENTRAS LA SOCIEDAD CONSERVE EL CARACTER DE OFICIAL EN RAZON DE PERTENECER TODOS SUS ACCIONES A Q ENTIDADES PUBLICAS, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LA CALIDAD DE EMPLEADO PUBLICO DE DIRECCION Y CONFIANZA. T) SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO DEL GERENTE; U) COOPERAR CON EL GERENTE EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: V) DELEGAR EN EL GERENTE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE CONFORME A LA LEY SE PUEDAN SER DELEGADAS; W) AUTORIZAR AL GERENTE PARA DELEGAR AQUELLAS FUNCIONES QUE, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, FUEREN DELEGABLES; X) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR Y CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS CUALESQUIERA QUE FUERE LA CUANTIA DE LOS MISMOS. 1. ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR A CUALQUIER TITULO EL DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD QUE E CONSTITUYAN EL ACTIVO FIJO. 2. CONSTITUIR GARANTIAS REALES O PERSONALES PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. 3. TRAMITAR Y OBTENER CREDITOS O REALIZAR OPERACIONES SIMILARES CON ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS AUNQUE LOS RECURSOS TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO Y ATENCION DEL OBJETO SOCIAL EN SU PARTE OPERATIVA, ES DECIR, EN CUANTO AL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. 4. ENAJENAR, CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, MARCAS, ENSEÑAS, PATENTES O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR. 5. CELEBRAR EL CONTRATO DE FRANQUICIA, TANTA POR ACTIVA COMO POR PASIVA. 6. REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE CONTRATOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADA. 7. SOLICITAR LA ADMISION DE LA SOCIEDAD A UN PROCESO CONCURSAL O A UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION. 8. PARTICIPAR COMO ASOCIADA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER INVERSION DE CAPITAL EN OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES, LO QUE EXIGIRA QUE 3 PREVIAMENTE SE PRESENTE A SU CONSIDERACION UN ESTUDIO QUE SUSTENTE EL RESPECTIVO PROYECTO EN SUS DIFERENTES ASPECTOS FINANCIERO, ECONOMICO, JURIDICO Y DE CONVIVENCIA, IGUAL PROCEDIMIENTO SE REQUIERA PARA PARTICIPAR EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, O CUALQUIER OTRA FORMA DE RIESGO COMPARTIDO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL. 9. CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS COMERCIALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS QUE PRESTE, CON ENTIDADES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SIN QUE EN VIRTUD DE ELLOS NECESARIAMENTE E I SURJAN NUEVAS PERSONAS JURIDICAS; A1) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO, DE AQUELLOS QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO CUYA CUANTIA ANUAL EXCEDA DE LA SUMA DE MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES; B1) LAS DEMAS QUE, CONFORME A ESTOS ESTATUTOS Y LA LAY, LE CORRESPONDEN O LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARAGRAFO 1. LA JUNTA DIRECTIVA PODRA CONCEDER AL GERENTE GENERAL AUTORIZACIONES GLOBALES ESPECIALES EN EL TIEMPO Y EN SU MONTO O NATURALEZA, PARA REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTIA SOBREPASE LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTICULO, CON MIRAS A LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA OPERATIVA. PARAGRAFO 2. EN TODO CASO Y NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TANTO LA JUNTA DIRECTIVA COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERAN DECIDIR Y OBRAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES VIGENTES Y DE

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3CNVh2Xtr8**

MANERA PARTICULAR EN LA RESOLUCION 151 DE 2011 EXPEDIDA POR LA CRA, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LA MODIFIQUEN O REGLAMENTEN. PARAGRAFO 3. LA DESIGNACION DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y LA CONTRATACION DE LA PERSONA JURIDICA QUE EJERZA LA AUDITORIA EXTERNA DE GESTION DE RESULTADOS SE HARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA SOCIEDAD DE COMIENZO A LA PRESTACION EFECTIVA DE UNO O VARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO. ASI MISMO Y CON IGUAL LIMITACION DEBERAN ENTENDERSE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES N), O), P), Q), Y R). REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO FIJO DE CINCO ( 5 ) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL REGISTRO DE SU NOMBRAMIENTO EN CAMARA DE COMERCIO, SIN PERJUICIO DE LA RELACION LABORAL EXISTENTE Y DE LOS EFECTOS LEGALES LABORALES DE SU VINCULACION O REMOCION. MIENTRAS LA SOCIEDAD CONSERVE EL CARACTER DE OFICIAL EN RAZON DE PERTENECER TODAS SUS ACCIONES O ENTIDADES PUBLICAS, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LA CALIDAD DE EMPLEADO PUBLICO DE DIRECCION Y DE CONFIANZA. ATRIBUCIONES: SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: A ) REALIZAR LOS ESFUERZOS Y GESTIONES CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN TAL SENTIDO EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS T RELATIVOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY; B) DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR CONTROLAR Y EVALUAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD; C) CUIDAR DE LA RECAUDACION Y ADECUADA INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; D) ELABORAR TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS Y SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS, PRESUPUESTOS Y POLITICAS GENERALES Y PARTICULARES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN ESTOS ESTATUTOS; E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA; F) CONSTITUIR PARA PROPOSITOS CONCRETOS LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; G) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; H) NOMBRAR A LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LAS NEGOCIOS, SEÑALARLES SU REMUNERACION Y ATRIBUCIONES, CONFORME A LAS POLITICAS FIJADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; I) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION A LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA EJERCICIO, CUANDO LA MISMA JUNTA SE LO EXIJA Y DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE RETIRE DEL CARGO. PARA TAL EFECTO DEBERA PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTION; J) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES QUE SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD EXIGEN LA LEY Y EL LITERAL D ) DEL ARTICULO 37. DE ESTOS ESTATUTOS. TALES DOCUMENTOS DEBERAN SER PREPARADOS POR EL GERENTE Y LA JUNTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; EN CASO DE QUE SEAN PRESENTADOS SEPARADAMENTE, EL GERENTE DEBE MANIFESTAR DETALLADAMENTE LAS DISCREPANCIAS QUE HAYAN DADO LUGAR A SU PRESENTACION SEPARADA; K ) VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS; L) VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACION DE FUNCIONES A LA REVISORIA FISCAL; M) ELABORAR Y PRESENTAR A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD, EL PLAN ANUAL DE NEGOCIOS. LOS PLANES ESTRATEGICOS, DE ACCION, DE GESTION Y DE RESULTADO CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; N) VELAR PORQUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEA EFICIENTE Y SE CUMPLAN LAS NORMAS LEGALES Y REGULATORIAS PROPIAS DEL MISMO; Ñ) PREPARAR Y SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y SOMETERLAS A LA REVISION Y APROBACION QUE CORRESPONDA SEGUN LA LEY; O) SELECCIONAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE LA COMPETENCIA PARA CELEBRARLAS, EN FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO O EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA: P) FIJAR LAS CUANTIAS DE LOS ACTOS O CONTRATOS CUYA CELEBRACION DELEGUE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY LAS INSTRUCCIONES Y AUTORIZACIONES QUE AL EFECTO IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA; Q) REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA LA SOCIEDAD EN SOCIEDADES. ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD ASOCIATIVO; R) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA CON EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, SI FUERE ADOPTADO. S) DESIGNAR AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y EXIGIRLE INFORMES PERIODICOS O CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE. T) DEFINIR LOS MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y REALIZAR LA ESCOGENCIA Y CONTRATACION DE LA PERSONA JURIDICA QUE, CONFORME AL ARTICULO 51 DE LEY 142 DE 1994, EJERCERA LA AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS. PARAGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS YA. PARA CELEBRAR O EJECUTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, FACULTADES QUE LE HAN SIDO LIMITADAS EN RELACION CON LA NATURALEZA SEGUN EL LITERAL X DEL ARTICULO 38 DE LOS ESTATUTOS Y EN RELACION CON LA CUANTIA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE, CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO EN EL LITERAL A1 DE LOS ESTATUTOS, FACULTADES QUE EN TODO CASO HABRAN DE EJERCERSE, EN GENERAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y PARTICULARMENTE EN ATENCION A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 151 DE 2011 EXPEDIDA POR LA CRA, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LA MODIFIQUEN O REGLAMENTEN.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 3CNVh2Xtr8**

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29937 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	GRANADOS SANCHEZ PAULINA CECILIA	CC 36,560,112	30135

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3CNVh2Xtr8

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***